



PASOS DEL PROCESO DE DISCERNIMIENTO PARA LA ORDENACIÓN

El proceso se enmarca bajo el Título III de la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal. La persona bautizada y confirmada entra en un proceso de discernimiento que de inicio es guiado por el sacerdote patrocinador (líder de la congregación *) en consulta con la Comisión para el Ministerio, según sea necesario. El proceso requiere un diálogo profundo y abierto con el sacerdote patrocinador antes y durante todo el proceso de discernimiento y aplicación. En este documento, se hará referencia a la persona bajo concesión como el "Inquiridor".

DISCERNIMIENTO

La participación en un Retiro de Descubrimiento o Hallazgo en fin de semana es altamente recomendable para aquellos bajo discernimiento, aunque ya no es un requisito.

Pasos del proceso de discernimiento hasta la inscripción en un programa de formación.

1. El Inquiridor o aspirante inicia una reunión con el Líder de la Congregación para compartir el llamado percibido. (Un inquiridor o aspirante podría ser una persona que siente inclinación hacia el ministerio, pero no sabe a qué exactamente está siendo llamado; "inquiridor" es un término que tradicionalmente se utiliza para denominar a alguien que personalmente siente un llamado al ministerio ordenado).
 - Si el Inquiridor asiste a un Retiro de Descubrimiento o Hallazgo, esta reunión puede ser antes de asistir al retiro, pero *debe* ocurrir después del mismo para asegurar que todas las partes estén de acuerdo sobre qué dirección tomar para progresar en el proceso de discernimiento.
 - Los inquiridores necesitarán determinar a qué ministerio, laico u ordenado, están sintiendo un llamado y con base en eso evaluar si está listos para proceder al discernimiento a nivel diocesano, de ser así, ese discernimiento es un llamado a la ordenación como sacerdotes o diáconos.
 - Si un inquiridor a las Ordenes Sagradas no asiste a un retiro, después de haberse reunido con el Líder de la Congregación, podrá proceder al siguiente paso.
2. Si el Líder de la Congregación acepta que se proceda, el mismo líder solicitará la solicitud adecuada a Ana Gonzales de la oficina de la Comisión para el Ministerio:
 - Canon 6 – Solicitud de las Órdenes Sagradas para el Diaconado
 - Canon 8 – Solicitud de las Órdenes Sagradas para el Sacerdocio
 - Canon 10 – Bienvenida al Clero de Otras Iglesias

Nota: Las solicitudes serán enviadas únicamente al Líder de la Congregación



3. Una vez recibida, el Líder de la Congregación envía la solicitud al Inquiridor o aspirante. Esto se hace para asegurar que el Líder de la Congregación conozca y apoye la solicitud. Completar y presentar la solicitud, así como cumplir con todos los componentes que esta requiera, es responsabilidad del solicitante.
4. El Líder de la Congregación forma un comité local de discernimiento o solicita apoyo para formar un comité de discernimiento regional. Los comités de discernimiento normalmente se conforman de 5 a 6 personas.
 - Si se prefiere un comité de discernimiento regional, 2 a 3 miembros de la congregación del Inquiridor deben nombrarse para servir. Uno de estos debe ser un miembro del Comité de la Sacristía / Obispo. Uno de ellos debe ser designado para servir como Moderador. Los otros 2 ó 3 miembros deben ser reclutados de las iglesias episcopales del área. *Una lista de ministros capacitados de un comité de discernimiento es facilitada por Ana Gonzales. Si se dificulta encontrar miembros en su área para el comité, favor de comunicarse con la Rvda. Francene Young para recibir asistencia.*
 - Si se prefiere un comité local, el Líder de la Congregación y el Inquiridor trabajarán juntos para identificar a 5 ó 6 miembros, dentro de su congregación; que estén dispuestos a servir. Uno de ellos debe ser un miembro del Comité de la Sacristía / Obispo. Otros no deberán de estar bien familiarizados con el inquiridor. Uno de ellos deberá ser designado como el facilitador. Si ninguno ha servido en un comité de discernimiento en los últimos 2 a 3 años, favor de comunicarse con Ana Gonzales o la Rvda. Francene Young para organizar la capacitación.
 - Los Comités de discernimiento deben seguir el manual de la Diócesis de Texas.
5. En preparación para el comité de discernimiento y la solicitud, el Inquiridor deberá escribir una autobiografía espiritual de 5 páginas. Las instrucciones para escribir la autobiografía espiritual se encuentran en el paquete de solicitud. La autobiografía espiritual también deberá ser enviada junto con la solicitud a las Órdenes Sagradas.
6. Una vez que el comité esté capacitado y se complete la autobiografía espiritual, el comité de discernimiento comenzará a reunirse.
 - Hay 6 sesiones programadas. Cada sesión dura aproximadamente 2 horas. Excepto de 8 a 16 semanas para trabajos relacionados con el comité.



- Se proporciona un manual a cada miembro del comité y al Inquiridor. El manual muestra una agenda y detalles para cada sesión.
 - El resultado es un informe del comité de discernimiento acordado mutuamente. En el manual se ofrece un patrón para el informe.
7. El informe del comité de discernimiento se entrega al Líder de la Congregación, quien luego ofrece una presentación *oral* al Comité de la Sacristía / Obispo. El informe del comité de discernimiento también se presenta con la solicitud de las Órdenes Sagradas.
 8. Si el Comité de la Sacristía / Obispo acuerda continuar y apoyar al Inquiridor, ellos completan y envían el formulario de Nominación y Compromiso del Comité de la Sacristía / Obispo (incluido en la solicitud). Se espera que todas las congregaciones proporcionen algún tipo de apoyo financiero para la formación del Inquiridor.

***Favor de anotar:** La decisión final sobre si una persona debe ser ordenada se toma a nivel diocesano. La finalización del proceso de discernimiento a nivel local es simplemente el primer paso del proceso.*

9. El Inquiridor debe aceptar formalmente la nominación a la Sacristía.

SOLICITUD Y FECHA LÍMITE

Todas las partes requeridas de la solicitud deben entregarse en la oficina de Austin antes **del 1º DE SEPTIEMBRE** para aquellos que buscan ser ordenados o desean ser recibidos en la Iglesia Episcopal provenientes de otra denominación.

10. El Presidente del Ministerio revisa todas las solicitudes. De ser aprobado, se notificará al Inquiridor (ahora solicitante) para que complete lo siguiente según lo exigen los cánones de la Iglesia Nacional:
 - un examen médico,
 - un examen psicológico, y
 - consentimiento para una verificación completa de antecedentes.



REUNIÓN CON LA COMISIÓN PARA EL MINISTERIO / COMITÉ PARA EL DIACONADO

11. Si se completa debidamente la solicitud y exámenes, se programará una reunión del solicitante con los miembros de la Comisión para el Ministerio o el Comité para el Diaconado, Se espera que el Líder de la Congregación y su cónyuge, si es casado(a), asistan a esta reunión.
12. El Presidente del Ministerio, con el aporte de la Comisión / Comité, toma la decisión final de aceptar al solicitante como Postulante o redirigir al solicitante a un discernimiento más extenso u otros ministerios.

SEMINARIO U OTRO TIPO DE FORMACIÓN

13. El Presidente del Ministerio, en conversación con el Postulante (anteriormente Inquiridor o aspirante), toma la decisión final sobre a qué seminario asistir para la enseñanza formal de tiempo completo. Los postulantes para sacerdocio bi-vocacional o diaconado asistirán a la Escuela de Ministerio Iona. El miembro del clero proveniente de otras tradiciones, que aplique bajo el Canon 10 deberá consultar con el Presidente del Ministerio en lo relacionado a los requerimientos de formación.
14. En el segundo año de seminario/Iona, los postulantes deberán reunirse por segunda ocasión con la Comisión para el Ministerio CPEM (COM por sus siglas en Inglés) o el Comité para el Diaconado (CFD por sus siglas en Inglés) y el Comité Permanente para buscar la aprobación para convertirse en candidatos. Esta reunión ocurre en la Conferencia de Vocaciones del mes de enero.
15. En el último año de seminario / Iona, los candidatos se reúnen con los capellanes examinadores, la CPEM o CFD y el Comité Permanente para ser aprobados como Ordenandos, en preparación para la ordenación como Diácono transitorio o permanente. Estas reuniones también se llevan a cabo en la Conferencia de Vocaciones de enero.
16. La ordenación al diaconado no puede ocurrir en un periodo menor a 18 meses, después de que el inquiridor o aspirante acepta la nominación para la ordenación. (referirse al paso 9 antes mencionado).

*Líder de la Congregación. En la ausencia de un Rector/Vicario, el líder de la congregación será el Rector/Vicario interino, el Sacerdote a cargo, Suplente o Coadjutor.